CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 435 / 2022
CONVENIO MODIFICATORIO N° 02 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 422/ 2019.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representado en este acto por **S.E. ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN,** Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, de aquí en adelante denominado el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **CONSORCIO BOQUERÓN**, domiciliada en Avd. Santa Teresa N° 541, Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO**, con CI N° 522.452 y el **Sr. FRANCISCO GRIÑO GUILLEN**, con CI 483.280 (denominado en lo sucesivo "el Contratista"), denominadas en conjunto "las partes" e, individualmente, "parte", acuerdan celebrar el presente **CONVENIO MODIFICATORIO Nº 02** (CMN°02), el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto el Contratante y el Contratista han suscrito en fecha 6 de setiembre de 2019 el CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 422/2019 entre el MOPC y el CONSORCIO BOQUERÓN para la ejecución de la Obra: "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA OBRAS DE HABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RUTA 9 Y ACCESOS, TRAMO 3: LOTE 6", ID N° 354.339, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1823/2019, las partes vienen a suscribir el Convenio Modificatorio Nº 02 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 422/2019, con el objeto de ajustar cantidades de ítems contractuales e incorporar trabajos no previstos en el Contrato Original.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1. Los documentos que integran el Contrato entre el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONSORCIO BOQUERON, adjudicada en el marco del Llamado MOPC N° 10/2019, son los siguientes:

- ✓ Contrato S.G. MINISTRO N° 422/2019;
- ✓ Resolución Ministerial N° 2501/2022; que aprueba el presente Convenio;
- ✓ El presente Convenio Modificatorio N° 02;
- ✓ Documentación Técnica "Variación 02 e Informes Complementarios

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

2.3. Todo aquello que no está expresamente establecido en este Convenio Modificatorio Nº 02 estará regido por el Contrato original.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONVENIO (Art. 37, inc. A, de la Ley Nº 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Convenio está previsto en el Presupuesto General de la Nación del año 2022 y siguientes.

4. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

4.1. El Convenio Modificatorio N° 1 (Variación N° 01) incrementan el monto del Contrato original en **Gs. 52.847.247.836** (Guaraníes, cincuenta y dos mil ochocientos cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y siete mil ochocientos treinta y seis), IVA incluido, que representa el **12,77%** con respecto al monto original de contrato de **Gs. 413.888.478.860** (Guaraníes, cuatrocientos trece mil ochocientos ochenta y ocho millones cuatrocientos setenta y ocho mil ochocientos sesenta), IVA incluido.

4.2 El Convenio Modificatorio N°2 (Variación N° 02) aumenta el monto del Convenio Modificatorio N° 01 (Variación N° 01) en Gs. **60.532.211.639** (Guaraníes, sesenta mil quinientos treinta y dos millones doscientos once mil seiscientos treinta y nueve), IVA incluido, que representa el **14,63%** con respecto al monto original de Contrato. La suma de los porcentuales de la Variación 01 (12,77%) más la variación 02 (14,63 %) resulta el 27,40% del monto original de contrato.

4.3. El monto total a pagar por las obras, acordado con la suscripción del Convenio Modificatorio N° 02, asciende a Gs. 527.267.938.335 (Guaraníes, quinientos veintisiete mil doscientos sesenta y siete millones novecientos treinta y ocho mil trescientos treinta y cinco) IVA incluido.

4.4. El análisis de los Precios Unitarios de ítems nuevos incorporados en el presente Convenio, se adjunta en el Anexo 4 de la Documentación Técnica "Variación 02".

Ing. Francisco Griño G.
Representante Legal

ING. ISACIO E. VALLEJOS A.
Representante Legal

Ing. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN
Ministro Interino

4.4. Los precios unitarios de los Ítems incluidos en el presente Convenio serán objeto de reajuste conforme a los coeficientes paramétricos a ser proveídos por el MOPC.

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El CONTRATISTA se obliga a presentar al CONTRATANTE en el plazo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de recepción del presente Convenio firmado, la adecuación de las Garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato y Contra Todo Riesgo, con una vigencia hasta la emisión del Certificado de Cumplimiento del Contrato.

6. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

6.1. El plazo original de 24 meses, contados a partir de la Orden de Inicio, se incrementa en 6,6 meses (198 días calendario) por mayor cantidad de obras; por tanto, se prevé el 11 de diciembre de 2022 como fecha de final de Obra de Habilitación

6.2. El plazo de 48 meses de las Obras de Mantenimiento de la Vía Nueva (Componente B) *no* se modifica.

7. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en el Anexo 3 "Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance" de la Documentación Técnica "Variación 02".

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 13 días del mes de Octubre del año 2022.

ING. ISACIO EUSEBIO VALLEJOS AQUINO.
POR EL CONTRATISTA.

S.E ING. RODOLFO SEGOVIA COLMÁN.
POR EL CONTRATANTE.

Sr. FRANCISCO GRIÑO GUILLEN.
POR EL CONTRATISTA.

CONSORCIO BOQUERON